Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 236/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Casa del Orgullo, centro integral LGBTIQ+ dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Informe los días y horarios de atención de la Casa del Orgullo.
2. Especifique cuáles son los talleres, cursos y actividades que se desarrollaron en la Casa del Orgullo.
3. Informe si la Casa del Orgullo brinda asesoramiento terapéutico y jurídico a personas de la comunidad LGBTIQ+. En caso afirmativo:

a. Explicite la demanda actual del programa. Detalle cantidad de participantes asesorados.
b. Indique si se contempla un dispositivo de seguimiento de las participantes. En caso afirmativo, detalle.

4. En caso que la Casa del Orgullo no brinde asesoramiento terapéutico y jurídico a personas de la comunidad LGBTIQ+, enunciar los motivos.
5. Listado del personal que brinda la atención. Detalle cantidad de personal, profesión y tarea que desempeña.
6. Especifique si la Casa del Orgullo articula con organismos de la Ciudad, de la Nación, ONGs, organizaciones sociales, organizaciones barriales, organizaciones de género y diversidades. En caso afirmativo, detalle cuáles son estos organismos y/u organizaciones.
7. Informe cuál es el presupuesto previsto para la Casa del Orgullo en el 2022. Detalle cuál fue el presupuesto del mismo en 2022 y cuál fue el monto ejecutado a la fecha.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.09.16